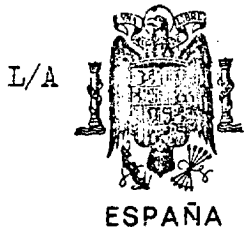


(19) ES	(11) NUMERO 235.170	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 5-4-78	

235 170



MODELO DE UTILIDAD

20 ENE. 1979

(30) PRIORIDADES:		
(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A47B	
(54) TITULO DE LA INVENCIÓN CODIGO PARA LA FORMACION DE ARMADURAS DE MUEBLES, ESPECIALMENTE MESAS		
(71) SOLICITANTE (S) D. JOSE TORRES RUIZ		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE C/ en Proyecto, nº 5 (Polig. Industrial) ALBORAYA.- (Valencia)		
(72) INVENTOR (ES)		
(73) TITULAR (ES) El mismo solicitante		
(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   Puede afirmarse que, la fabricación de muebles  
auxiliares, ha experimentado una evolución realmente impor-  
tante a través de la incorporación de accesorios o piezas  
de empalme prefabricadas, que posibilitan el armado de por  
5                   ejemplo una mesa, piezas que se vienen obteniendo indistin-  
tamente mediante procesos de moldeo de materiales plásticos,  
fundición o mecanizado.

                  Refiriéndonos concretamente a la construcción  
de mesas, a partir de la intervención de un marco soporte  
10                   del tablero, cuyo marco constituye simultáneamente el ele-  
mento receptor de las patas del mueble unidas al mismo por  
mechones, roscas o piezas intermedias, la solución adoptada  
en aquellos muebles en que se ha tenido que eliminar el mar-  
co, por el especial diseño de la mesa, ó bien, para facili-  
15                   tar el transporte de sus componentes, se ha hecho precisa  
la aplicación de nudetes provistos de tres brazos, dos en  
plano horizontal dispuestos a 90° entre sí, y un tercero infe-  
rior y vertical, donde se anclan respectivamente las barras  
soporte del cristal o tablero y las patas.

20                   Son conocidos otros dispositivos de empalme que,  
para la fijación de los elementos tubulares constitutivos  
de las patas y soporte del cristal requieren la aplicación  
de tacos expandibles o complicados sistemas mecánicos de  
anclaje a rosca, traduciéndose todo ello en complejos siste-  
25                   mas de fabricación y montaje, que de una manera directa afec-  
tan a los costos del mueble.

                  El codo para formación de armaduras de muebles  
objeto de la invención viene caracterizado por su constitu-  
ción mediante un tramo tubular curvo dispuesto con sus extre-  
30                   mos abiertos en ángulo de 90° horizontalmente, comprendiendo

1 dicho tramo horizontal un tramo inferior vertical unido concretamente en el centro de la curvatura de tramo-codo, contando tambien dicho tramo horizontal con su extremo abierto.

5 En orden al perfecto acoplamiento del tramo vertical sobre el horizontal en arco, el primero presenta su extremo de adaptación cortado a doble inglete, con lo cual, la unión entre ambas partes se produce perfectamente ajustada sin solución de continuidad.

10 Teniendo en cuenta que, cada uno de los extremos abiertos del tramo curvo, y de la extensión inferior vertical han de recibir las barras complementarias que constituyen el soporte del cristal, y las patas de la mesa, en proximidad a cada extremo se ha practicado el correspondiente orificio para montaje del tornillo u órganos de fijación de las barras o largueros de la armadura y patas.

15 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva un juego de planos cuyas figuras representa lo siguiente:

20 Figura 1ª.- Muestra una vista en planta inferior del codo para la formación de armaduras de muebles.

Figura 2ª.- Corresponde a un alzado lateral seccionado del codo objeto de la memoria.

25 Figura 3ª.- Representa un alzado frontal de 1 repetido codo formación de mesas.

30 A la vista de las referidas figuras podemos observar como el codo se constituye mediante un tramo curvo horizontal tubular señalado con 1.- Los extremos abiertos de referido tramo tubular quedan referenciados con 2 y 3 res

1 pectivamente, entretanto que, 4 - 5 enumeran los orificios para fijación de un tornillo o similar destinado a la retención de las correspondientes barras constitutivas de la armadura soporte del cristal o tablero de la mesa.

5 Vemos como de la zona central del repetido tramo curvo 1 emerge otro tramo recto señalado con 6, cuya representación según la vista en planta inferior de la figura 1ª permite contemplar como dicho tramo 6 presenta el mismo diámetro que el señalado con 1, formando con este último un ángulo recto.

10 La figura 2ª, permite la visión de una sección transversal vertical del conjunto de tramos tubular horizontal curvo 1, y el inferior vertical asimismo tubular 6.- Se aprecia claramente como el tramo inferior 6 presenta su extremo de unión con el 1 configurado según un corte a doble inglete 7 a través del cual y mediante sus bordes rebajados interiormente siguiendo la curvatura del tubo en forma de codo, queda logrado un acoplamiento ajustado entre ambos, sin solución de continuidad.

15 20 El tramo 6 cuenta al igual que los extremos del codo curvo 1 con un respectivo orificio para el elemento de fijación de la pata (no representada).

25 Según la figura 3ª, se observa el acabado superior del tramo 6, con el doble inglete de referencia 7, que abarca la mitad del tramo curvo 1.

30 El montaje de la mesa modular mediante la intervención del codo objeto de la invención es realmente sencilla por cuanto que requiere un conjunto de cuatro piezas que constituyen los nexos de unión o esquinas del mueble.- Mediante la introducción de los extremos rebajados de los

1 largeros por los extremos abiertos 2 - 3, del tramo curvo  
l, se tiene armado el soporte del tablero o cristal, reali-  
zándose la fijación de dicho soporte a través de la introdu-  
cción de tornillos o similares en los orificios 4 - 5, pre-  
5 vistos en proximidad a los extremos del tramo l, y precisa-  
mente en su cara inferior.

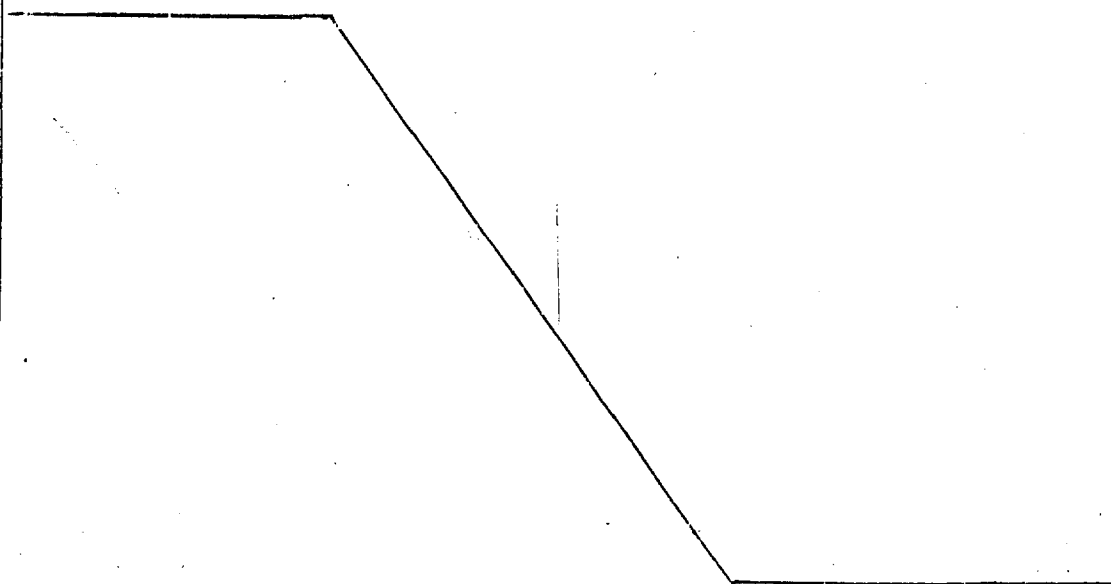
Lograda la formación de la estructura soporte  
del cristal, se lleva a cabo el montaje de las barras con  
extremos rebajados que constituyen las patas, a través de  
10 la penetración de estas sobre el extremo abierto del tramo  
vertical 6, a continuación de los cuales dicha barra se fi-  
ja mediante tornillo situado en el taladro 8, quedando así  
la mesa en perfectas condiciones de utilización.

El desmontaje para su transporte en módulos re-  
15 quiere una operación inversa, consiguiéndose de esta manera  
una nueva ventaja a través de la inclusión en envases de re-  
ducido tamaño de conjuntos modulares de barras y codos con  
sus correspondientes tableros, lo que reduce notablemente  
los costos de transporte y posterior almacenaje.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1a.- CODO PARA LA FORMACION DE ARMADURAS DE MUE-  
BLES, ESPECIALMENTE MESAS, caracterizado esencialmente por  
el hecho de estar constituido por un tramo curvo horizontal  
tubular que presenta sus extremos abiertos para el acopla-  
5 miento de barras complementarias constitutivas de los lar-  
gueros de la armadura, cuya fijación se realiza mediante  
tornillos prisioneros a través de orificios previstos en  
las cercanías de los extremos del codo, con la particulari-  
dad de que en el centro de la curvatura del codo, en su po-  
10 sición horizontal, presenta acoplado un tramo tubular per-  
pendicular, con su extremo de acoplamiento cortado a doble  
inglete y su borde rebajado interiormente, siguiendo la cur-  
vatura del tubo que forma el codo, para su acoplamiento ajustado a su superficie externa sin solución de continuidad,  
15 estando dotado este tramo tubular del correspondiente ori-  
ficio para fijación de la barra que constituye una de las  
patas del mueble.

5

10

15

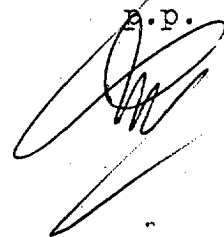
20

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
CODO PARA LA FORMACION DE ARMADURAS DE MUEBLES, ESPECIALMEN-  
TE MESAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas  
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

25

Madrid, 5 abril 1.978  
BERNARDO UNGRIA

A.P.  


30

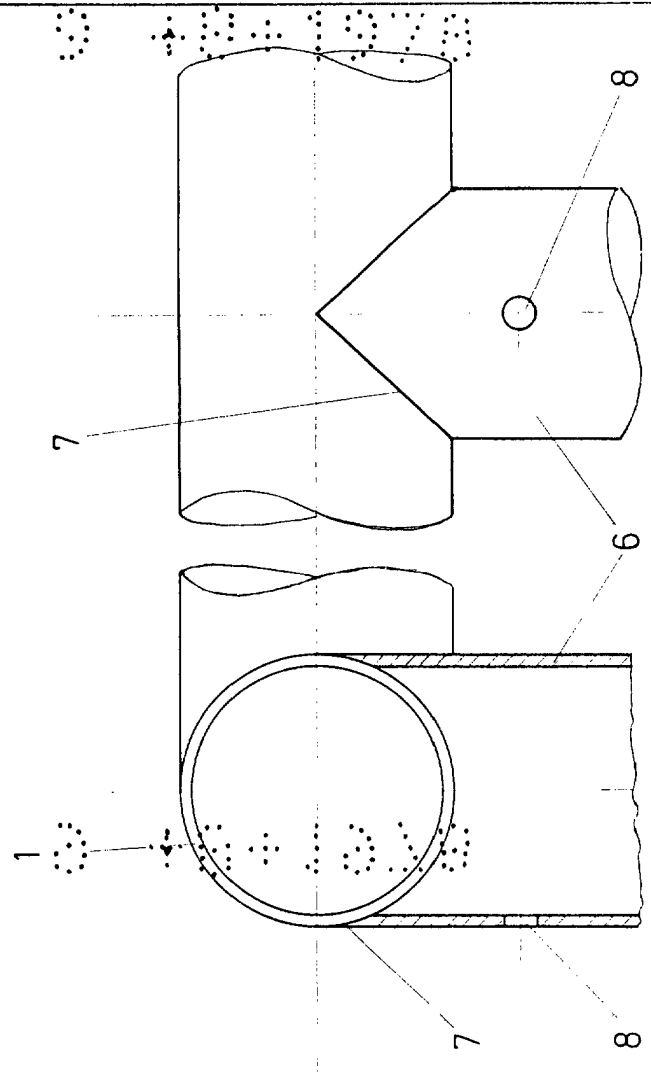
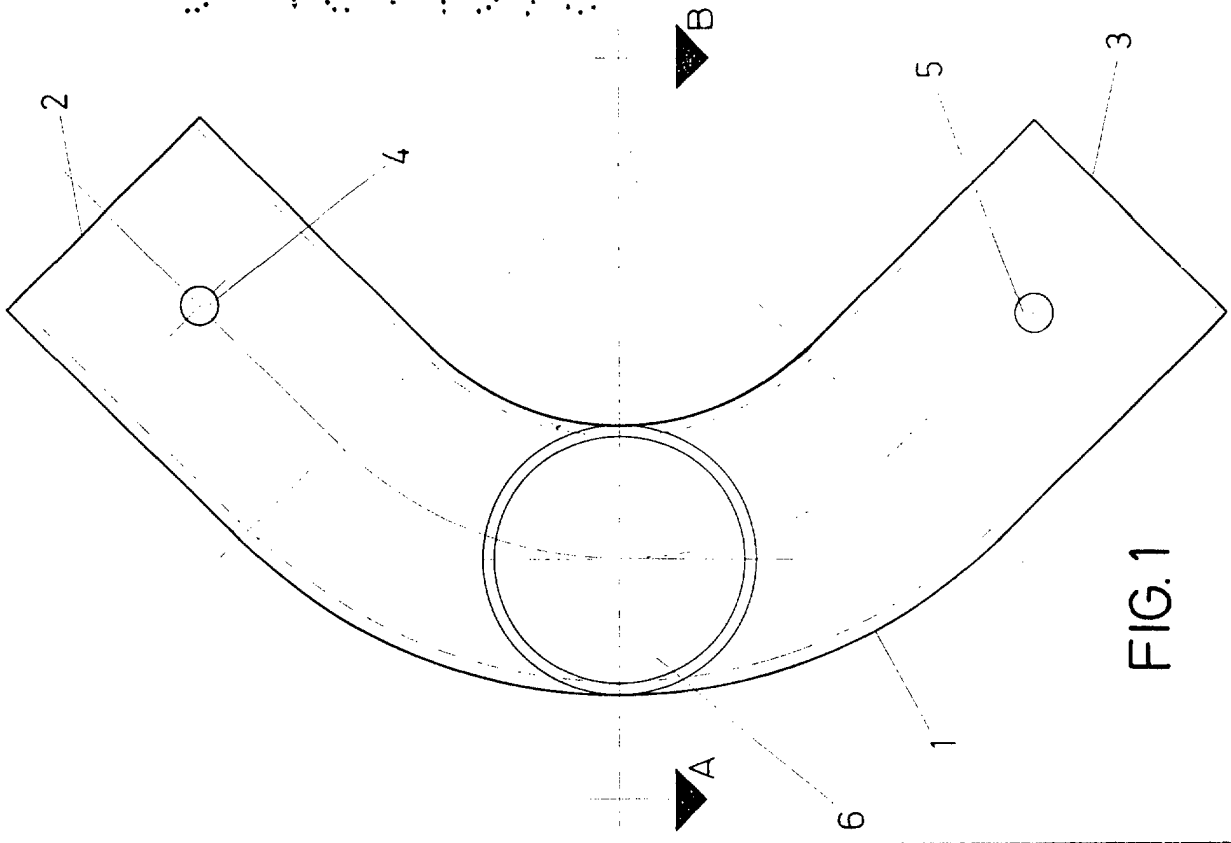


FIG. 2  
A-B

FIG. 3

1978

FIG. 1

ESCALA VARIABLE  
 de 1:1  
 Madrid, 5 de ABRIL de 1978  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. P.